



CUT: 122637-2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2356 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 04 OCT. 2017

**VISTO:**

El Expediente Registro CUT. 122637-2017, seguido por el Comité de Usuarios Maraypata, del distrito y provincia de Castrovirreya, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y



**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Esteban Andía Quispe, en representación del Comité de Usuarios Maraypata, del distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 22 de lo Actuado;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°078-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.P-AT/WGAR, concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 02 a 22 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrarios al Comité de Usuarios Maraypata; sin embargo, debe señalarse que respecto a su reconocimiento como tal del citado Comité, ha presentado Oficio N° 001-2017-CU (folio 02) en la Administración Local de Agua Pisco, signado con CUT 122637-2017, lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°074-2017-ANA-DARH;



Que, en el Informe Técnico N°630-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego de Agua Maraypata I y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios Maraypata, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego del referido Comité, ubicado en el distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la delimitación del Bloque de Riego de Agua Maraypata I del Comité de Usuarios Maraypata, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 13.82 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8,520,352mN – 466,774mE; políticamente en el distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios Maraypata.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios Maraypata, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego de Agua Maraypata I, proveniente del Río Tambo, de hasta 96,324.02m<sup>3</sup>/año, que pertenece a la Cuenca del San Juan; que se ubica políticamente en el distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica según el siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Río	Tambo	Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna	Río San Juan	WGS 84	18	466,774	8,520,352

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m <sup>3</sup> )	10,316.63	0.00	216.97	3,260.14	6,254.93	6,376.55	7,078.60	5,236.40	22,804.38	23,589.36	6,170.63	5,019.42	96,324.02



**ARTICULO 3°.- EL TITULAR** de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

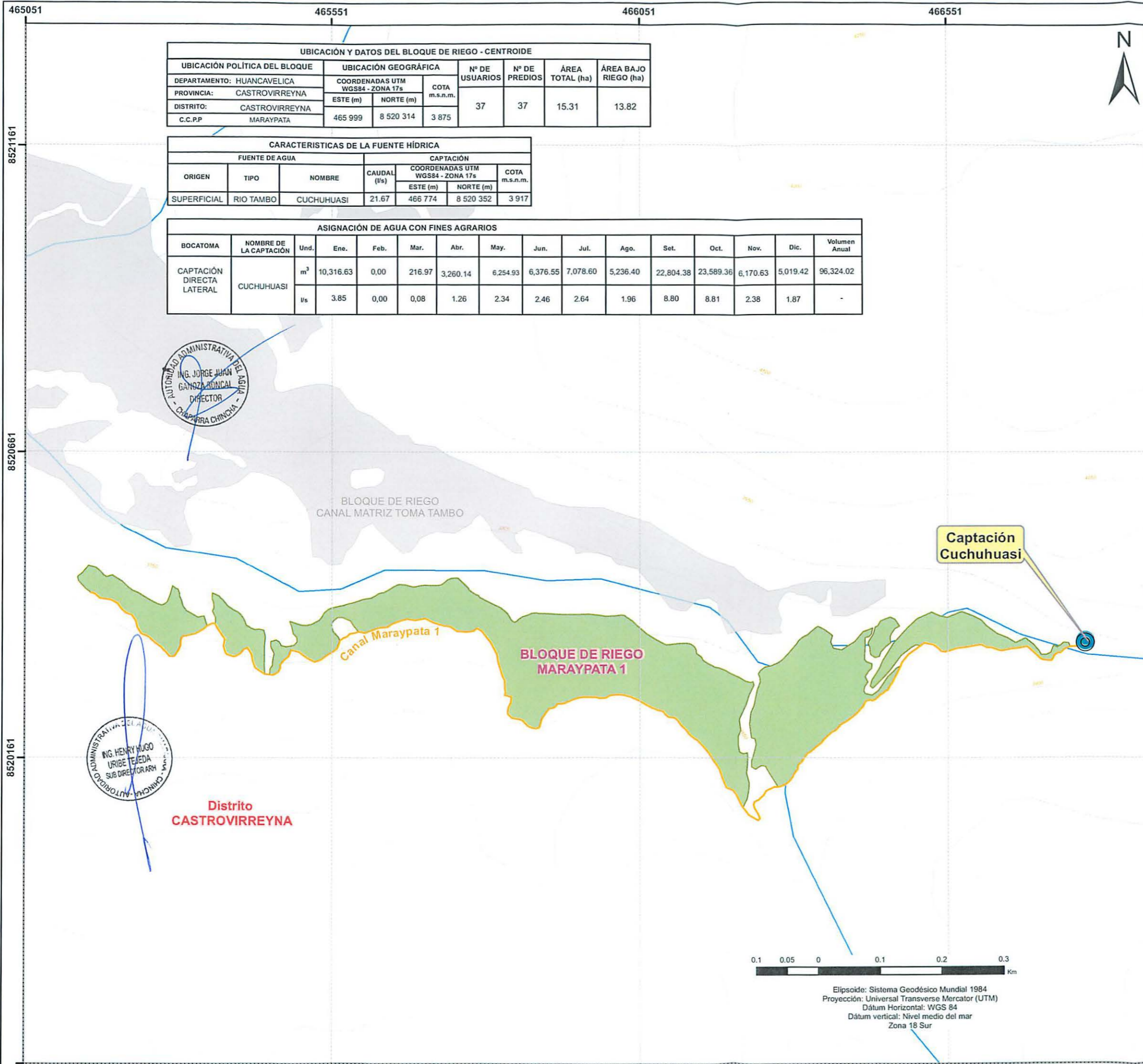
**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios Maraypata y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifique y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



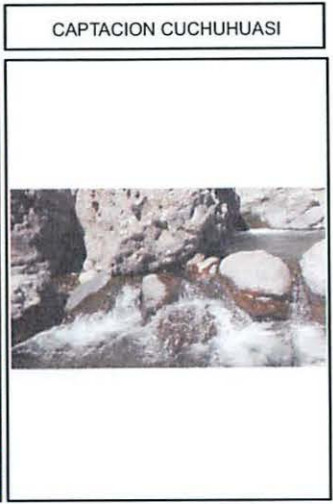
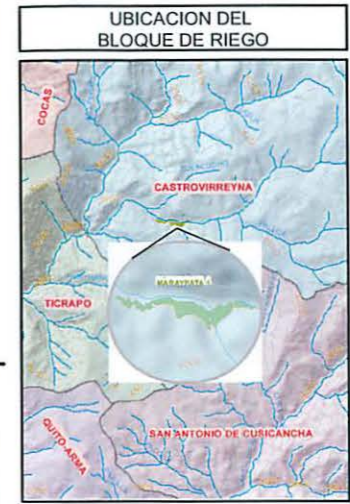
UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 17s		COTA m.s.n.m.	37	37	15.31	13.82
PROVINCIA:	CASTROVIRREYNA	ESTE (m)	NORTE (m)					
DISTRITO:	CASTROVIRREYNA	465 999	8 520 314	3 875				
C.C.P.P	MARAYPATA							

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 17s		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	RIO TAMBO	CUCHUHUASI	21.67	466 774	8 520 352	3 917

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
BOCATOMA	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA LATERAL	CUCHUHUASI	m³	10,316.63	0,00	216.97	3,260.14	6,254.93	6,376.55	7,078.60	5,236.40	22,804.38	23,589.36	6,170.63	5,019.42	96,324.02
		l/s	3.85	0,00	0,08	1.26	2.34	2.46	2.64	1.96	8.80	8.81	2.38	1.87	-

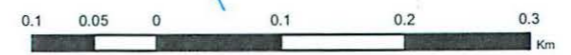


**Distrito CASTROVIRREYNA**



**LEYENDA**

- Centros Poblados
- Bocatomas
- Puquios Aportante al Sistema Hidrico
- Fuentes Principales de Agua
- Curvas de nivel
- Nevados
- Rios Secundarios
- Rios Principales
- Carretera Asfaltada
- Carretera Afirmada
- Trocha Carrozable
- Infraestructura
- Bloques de Riego Colindantes
- Comisión de Usuarios
- Zona Urbana
- Canal de Derivación
- Drenaje
- Lateral de 1er. Orden
- Lateral de 2do. Orden
- Lateral de 3er. Orden
- Lateral de 4to. Orden
- Lateral de 5to. Orden
- Lateral de 6to. Orden
- Toma Predial
- Sifón
- Tubería
- Toma Directa
- Quebrada Derivadora
- Tubería derivadora
- Drenaje de canal a canal
- Infraestructura Compartida



Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984  
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)  
 Dátum Horizontal: WGS 84  
 Dátum vertical: Nivel medio del mar  
 Zona 18 Sur

**PERÚ** Ministerio de Agricultura y Riego
 Autoridad Nacional del Agua

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA**  
**CHAPARRA - CHINCHA**  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PISCO

**OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRICOLA**  
**ALA PISCO**

Mapa: BLOQUE DE RIEGO MARAYPATA 1	
Junta de Usuarios: -	Sector Hidráulico Menor: -
Comisión de Usuarios: -	Sub Sector Hidráulico: -
Comité de Usuarios: MARAYPATA	-
Departamento: HUANCAVELICA	Provincia: CASTROVIRREYNA
Aprobado: AAA CHAPARRA - CHINCHA	Escala: 1:6 000
Revisado: ALA PISCO	Fecha: Julio 2017
Elaborado por: Especialista SIG Geog. Glorja Janeth Lastra Mamani	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA

01